

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261190
C.O.B.O.C.
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, LUNES 20 DE JULIO DE 2020

26.212

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



NOTIFICACIONES

POLICIA DE SAN JUAN

SAN JUAN, Capital, 14 de Julio del 2020.-

“POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE ENTRE LOS DÍAS 27 y 28 DE JULIO DEL 2020, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN DESTINADO A INCORPORAR A LA PLANTA DEL PERSONAL POLICIAL A DOS PROFESIONALES CON EL TÍTULO DE MEDICO CON LA ESPECIALIDAD EN MEDICINA CLINICA, A EFECTOS DE CUBRIR LA VACANTE EXISTENTE CON EL GRADO DE OFICIAL SUBINSPECTOR, DEBIENDO EL INTERESADO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 09.00 HS. A 12.00 HS. EN LA DIRECCIÓN (D-1), DEL DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICÍA, UBICADO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579 SUR CAPITAL.-

REQUISITOS PARA INGRESO

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCION.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFON EN QUE SE INGRESA.-
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES POLICIALES NI JUDICIALES DESFAVORABLES.
- REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.-
- TENER NO MAS DE TREINTA Y CINCO (35) AÑOS DE EDAD Y UN MINIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION.-
- CURRICULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCION DE MATRICULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TITULO HABILITANTE DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR ORGANO COMPETENTE.-

Cta. Cte. 17.608 Julio 20/22 \$ 1.170.-



LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 806-000807-2019
LICITACION PRIVADA N° 05/20

OBJETO: Compra de aires acondicionados y TV Smart para el Área Programática que depende de la Zona Sanitaria III Norte, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: **Viernes 24 de Julio del 2020**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00. (Pesos Dos Mil Con 00/100).-

Presupuesto Oficial \$ 540.000,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-

Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan,

Telefax: 0264-4305567.-

CONVOCATORIAS

EDICTO

SOCIEDAD ANONIMA MÉDICA RAWSON

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

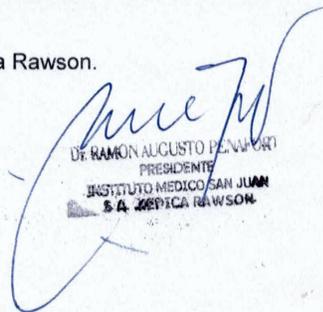
Conforme previsiones estatutarias y legales, convocase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 5 de agosto de 2020, a las 21,30 y 22,30 horas, en primera y segunda citación, respectivamente, en la sede social de calle Catamarca 457 Sur, San Juan, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen y aprueben el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2019.-
- 3) Aprobación de la gestión del actual Directorio.-
- 4) Remuneración del Directorio y Síndico en los términos del artículo 261 de la ley 19.550.-
- 5) Elección de nuevas autoridades de la sociedad en reemplazo de las actuales, fijando plazo de duración y número de sus miembros.-

Se recuerda a los señores accionistas que para participar de las asambleas, debe cumplimentarse con, por lo menos, tres días hábiles de anticipación, con el depósito de las acciones y/o certificados o constancias o con la comunicación de asistencia prevista por el artículo 238 de la ley 19.550.-
San Juan, 15 de julio de 2020.-

Dr. Ramón Peñafort - Presidente S.A. Médica Rawson.



DR. RAMON AUGUSTO PEÑAFORT
PRESIDENTE
INSTITUTO MEDICO SAN JUAN
S.A. MEDICA RAWSON



EDICTO
SOCIEDAD ANONIMA MÉDICA RAWSON
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

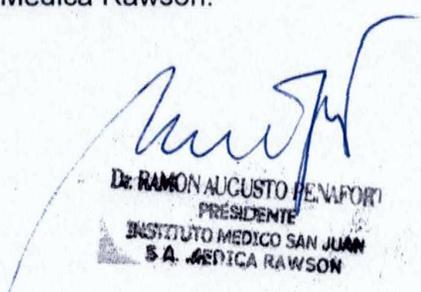
Conforme previsiones estatutarias y legales, convocase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 5 de agosto de 2020, a las 19,30 y 20,30 horas, en primera y segunda citación en la sede social de calle Catamarca 457 Sur, San Juan, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen y aprueben el Acta de Asamblea.-
- 2) Prorroga del Estatuto Social.-

Se recuerda a los señores accionistas que para participar de las asambleas, debe cumplimentarse con, por lo menos, tres días hábiles de anticipación, con el depósito de las acciones y/o certificados o constancias o con la comunicación de asistencia prevista por el artículo 238 de la ley 19.550.-
San Juan, 15 de julio de 2020.-

Dr. Ramón Peñafort. - Presidente S.A. Médica Rawson.


Dr. RAMON AUGUSTO PEÑAFORT
PRESIDENTE
INSTITUTO MEDICO SAN JUAN
S.A. MEDICA RAWSON

EDICTOS JUDICIALES

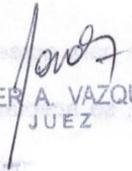
EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier Antonio Vazquez, Juez, Secretaria única, a cargo de la Dra. Analía Petrella, sito en calle Mitre 678 Este, de la ciudad de San Juan, en los autos caratulados "RIPANI ALEJANDRO MARCELO S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 6166) comunica por cinco días que, el día 2 de julio de 2020 se decretó la apertura del concurso preventivo de garante de ALEJANDRO MARCELO RIPANI (DNI N° 16.023.262) con domicilio en Francia 366, Arrecifes, Provincia de Buenos Aires. Se hace saber que la presentación de la solicitud de formación del concurso preventivo fue realizada el 28 de febrero de 2020. Señálase hasta el día 28 de agosto de 2020 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de crédito al síndico: Estudio Landa y Asociados, en el domicilio de Av. José Ignacio de la Rosa 1714 Oeste, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan (telf: 0264-4260419/ 4266735), días y horarios de atención: martes y jueves del 11:00hs. a 13:00hs. Verificación no presencial: (solamente para acreedores que NO poseen domicilio ni tienen oficinas en San Juan), se aceptarán los pedidos de verificación por correo electrónico enviado a la dirección: "sindicatura@landayasoc.com.ar" la que deberá

contener: a) Pedido de verificación del crédito que incluya nota en carácter de declaración jurada de que la documentación respaldatoria enviada en archivo formato PDF se corresponde a los originales que obran en su poder. Sindicatura podrá requerir en cualquier momento la presentación de los originales cuando lo estime conveniente art 32 LCQ.. b) Archivo formato PDF que contenga la documentación respaldatoria escaneada del crédito insinuado. Tamaño máximo por archivo a enviar 10 Mbyte. En caso de enviar mas de un archivo se deberá indicar el número de secuencia en cada archivo. c) Intervención por el propio pretense acreedor, de los títulos de crédito que acompañe a su demanda de verificación, con la leyenda "presentado para su verificación". El arancel art. 32 LCQ se fija en \$ 1687,50. El Informe del art 35 LCQ deberá ser presentado dentro del plazo que vence el 13 de octubre de 2020 y el informe del art. 39 LCQ deberá ser presentado el 26 de noviembre de 2020. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y de la Provincia de San Juan; y en un diario de amplia circulación nacional. Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, 15 de julio de 2020. Firmado: Javier Antonio Vazquez - Juez.

2 
ANALÍA PETRELLA
SECRETARIA




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO JUDICIAL

Por orden del Juzgado Comercial Especial de San Juan, a cargo del Dr. Javier Antonio Vázquez, en los autos N° 6100 caratulados: **“ZOUTIN S.R.L. S/ Concurso Preventivo”**, comunica resolución del 7 de Julio de 2020: .RESUELVO: **I-**Declarar la quiebra indirecta de ZOUTIN S.R.L., CUIT N° 30-71421660-7. ... **-III-**Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad Automotor y Registro de Marcas y Patentes. **IV-** Disponer que deberá actuar en la presente quiebra, la Sindicatura designada oportunamente en el concurso preventivo, estudio "López Aragón Consultores", lo que se hará saber a los fines de la aceptación del cargo en tiempo y forma de ley. **-V-**Ordenar que la fallida y terceros entreguen al Sr. Síndico los bienes de aquella, debiendo Sindicatura en el acto de la incautación confeccionar un inventario de los bienes. **-VI-**Ordenar a la fallida que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 que no hubiera efectuado, e intimarla a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y toda la documentación relacionada con la contabilidad... **-VII-** Decretar la prohibición de efectuar pagos a la fallida con la advertencia de que los que se hagan serán ineficaces..... **X-** Rija el art. 202 de la L.C.Q., y manténgase la fecha fijada para la presentación de los informes individuales por Sindicatura (31/08/2020), ahora con el recálculo de los créditos que como consecuencia de la quiebra indirecta debe efectuarse; y la fecha fijada para que Sindicatura presente el Informe General, conf. art. 39 LCQ (14/10/2020). **XII-** Publíquense edictos de ley -artículo 89 de la L.C.Q.- en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. ... **-XVII-**Ordenar que se oficie a las entidades bancarias y crediticias para que tomen nota de la presente resolución...”. **Síndico:** CPN. ESTUDIO LOPEZ ARAGON CONSULTORES. Av. Ignacio de la Roza 670 Este Capital de San Juan, tel 4226959. Atención: Martes y Jueves de 17 a 21 hs. Publíquense edictos por cinco días. Fdo. Dr. Javier Vazquez. Juez.



JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

REMATES

EDICTO

Orden **Cuarto Juzgado Civil**, en autos 162245 caratulados "**Unión de Conductores de Autos al Instante y Remises de la República Argentina (U.C.A.I.R.R.A.) C/ MOREta Raul Eduardo S/ Ejecutivo**", Martillero - **Olivares María Alejandra**, en domicilio de calle Lavalle 1311 sur, Ciudad, el día 24 julio 2.020, 11 Hs. rematará **175 cuotas sociales** de valor nominal de pesos diez cada una, de titularidad del demandado, Moreta Raúl Eduardo, DNI 17.554.909 que posee en PAWER SRL Sociedad inscripta N° 2730 RPC de capital social por 1.431 cuotas sociales, de valor nominal por \$ 14.310, y sobre base libre, dinero de contado y al mejor postor, abonando el comprador la comisión del martillero equivalente al 10% en el acto de la subasta y 10% en concepto de seña. El saldo deberá depositarse en el plazo de cinco días a contar de la aprobación referida, de lo que quedará notificado en forma automática. Publíquense edictos por el término de dos días en Boletín Oficial y diario local.



SANTIAGO A. ZAPATA LUNA
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA



Id. de documento: 0000038408

Poder Judicial de San Juan

Presentado por DANIEL HERNANDO LACIAR REYNOSO - CUIT: 20251187569

Recibido 29/06/2020 19:18:55 en Mesa de Entrada Cuarto Juzgado Civil

Cuarto Juzgado Civil

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N°: 26769 caratulados: “ ARMEGOM S.A. S/ Directorio”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 15/05/2020 Los accionistas de” ARMEGOM S.A.” CUIT N° 30-70847949-3, designan Directorio integrado por: Director Titular-Présidente : Susana Beatriz Gomez , CUIT N°: 27-11921615-5. Director Titular-Vicepresidente: Alejandro Javier Aguilar Gomez , CUIT N°: 20-27574445-0.
San Juan, 14 de julio del 2020.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 26890, caratulados: «FALEGUI S.A.S S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo», se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: **HECTOR CARMELO PSAILA SIRENA**, DNI: 10.223.928

CUIT 20-10223928-9, domiciliado en calle 9 de Julio 964 (O) -

Capital - San Juan, nacionalidad: Argentino, estado civil: Viudo,

profesión: Comerciante, edad: 67 años , nacido el 7 de Agosto de

1952; el Sr. **FACUNDO HECTOR PSAILA QUIROZ**, DNI:

31.366.517, CUIT: 20-31366517-9, domiciliado en calle 9 de Julio 964

(O) - Capital - San Juan, nacionalidad: Argentino, estado civil:

Soltero, profesión: Comerciante, edad: 34 años, nacido el 28 de Junio

de 1985, el Sr. **LEANDRO MANUEL PSAILA QUIROZ**, DNI:




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

32.689.534 CUIT: 20-32689534-9, domiciliado en la calle 9 de Julio

964 (O) - Capital - San Juan, nacionalidad: Argentino, estado civil:

Casado, profesión: Comerciante, edad: 32 años, nacido el 28 de Enero

de 1987 y el Sr. **GUIDO CAYETANO PSAILA QUIROZ**, DNI:

34.062.500 CUIT: 20-34062500-6, domiciliado en calle: 9 de Julio

964 (O) - Capital - San Juan, nacionalidad: Argentino, estado civil:

Soltero, profesión: Contador Público, edad: 31 años, nacido el 4 de

Noviembre de 1988

Constitución: 4 de Noviembre de 2019

Denominación: FALEGUI S.A.S.

Domicilio sede social: Entre Ríos 213 Sur 1º Piso Dpto. "A" - Capital

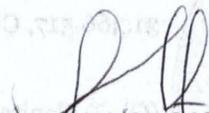
- San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.-

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la elaboración, Industrialización o transformación de productos relacionados con la madera. b) Comerciales: mediante la compra venta, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y distribución de productos comestibles , químicos, rodados, maquinarias, equipos y herramientas en general, producidos o industrializados o no por la Sociedad. c) Servicios: mediante la organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial, financiero, servicios de limpieza. D) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de toda clase de inmuebles, propios o de terceros, urbanos y rurales, incluyendo los comprendidos dentro del régimen de Propiedad Horizontal y otras leyes especiales, así como también introducir mejoras o modificaciones en los inmuebles




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

y realizar toda clase de operaciones inmobiliarias que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y otras leyes especiales.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros.- Podrá actuar como tomador o dador en contratos de leasing, así como también realizar todo tipo de operación contemplada por dicha norma, formar parte o integrar sociedad con objeto inmobiliario o dedicada al desarrollo o construcción inmobiliaria.-

Asimismo la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y por los procedimientos que se estipulen con los organismos del Estado Provincial, Nacional o Municipal, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, de capital mixto, quedando facultada para gestionar y obtener su inscripción en los registros pertinentes, Proveedores del Estado, y todo otro requisito para tal finalidad.



Del
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Capital Social: Pesos Cien Mil (\$100.000)



Administración: Administrador titular: **FACUNDO HECTOR**

PSAILA QUIROZ, DNI: 31.366.517, CUIT: 20-31366517-9 y

Administrador suplente: **GUIDO CAYETANO PSAILA QUIROZ**,

DNI: 34.062.500 CUIT: 20-34062500-6.-

San Juan, 14 de Julio de 2020.-



Analía Garces
ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria Registro Público de Comercio, en Autos N° 26908 caratulados "Transportes San Judas S.R.L. s/Modificación contrato social", (CUIT social: 30-69189469-6) se ordenó la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente aviso: Por Resolución de la Reunión de Socios Extraordinaria de fecha 18 de enero de 2020 se procedió a cambiar la denominación social de la sociedad, adoptando la de San Judas S.R.L., quedando redactado el contrato social en su cláusula "1°) DENOMINACION SOCIAL Y DOMICILIO LEGAL: La sociedad se denomina San Judas S.R.L. y tiene domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Juan. La sociedad es continuadora de Transportes San Judas S.R.L.", también se decidió modificar el objeto social, quedando redactado el contrato social en su cláusula "3°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto: a) Transporte de Cargas en General: Actuando con medios propios o ajenos, en el ámbito nacional e internacional. b) Comercial: Actuando en la intermediación entre la producción y el consumo de productos de distinto origen y naturaleza, incluyendo actividades de importación y exportación. c) Industrial: Mediante la transformación de productos primarios o semielaborados agregando a ellos un mayor valor para su posterior uso o destino. d) Financiera: La financiación y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, excluyendo las operaciones comprendidas por la ley 21526 y toda otra que requiera el concurso público. e) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, inclusive participar en la construcción de casas y edificios, obras civiles y públicas. f) Agropecuaria: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, forestales y granjas, realizadas sobre inmuebles propios o de terceros. g) Hotelería y turismo: La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento de personas, en cualquiera de las formas, así como sus actividades conexas o relacionadas. Incluye la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento y la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes; la adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles relacionados con la hotelería turística y actividades conexas; la explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades; la explotación de los servicios de gimnasio y spa integral; la reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, la reserva en hoteles dentro o fuera del país; la organización de espectáculos artísticos, deportivos y culturales, la venta de las entradas a dichos eventos; la organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales; el desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de productos, bienes y servicios, y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad; la realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad hotelera." Asimismo se decidió aumentar el Capital Social, pasando de PESOS NUEVE MIL A PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS modificando la cantidad de cuotas sociales, quedando redactada la cláusula: "4° - CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de dieciocho millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos pesos (\$ 18.342.800) representado por un millón ochocientas treinta y cuatro mil doscientos ochenta (1.834.280) cuotas sociales de diez pesos de valor nominal (\$ 10.-) cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Juan García B. 1.650.852 cuotas y la Sra. Hilda del Rosario de Vita 183.428 cuotas."

San Juan, 16 de julio de 2020.-



[Handwritten Signature]
ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria Registro Público de Comercio, en Autos N° 26860 caratulados "Quorum S.A. s/Modificación de Estatuto", (CUIT social: 30-71171840-7) se ordenó la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente aviso: Por Resolución de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2018 de la sociedad Quorum S.A., elevada a Escritura Pública N° 14 del Registro Notarial N° 47 de fecha 27 de febrero de 2020 cuyo titular es la Dra. B. Liliana Minnozzi de Semino, se decidió modificar el objeto social de Quorum S.A., quedando redactado el estatuto social en su "ARTICULO 3° - OBJETO: La sociedad tendrá por objeto principal realizar actividades comerciales, mediante la comercialización de máquinas y herramientas en general, incluyendo sus partes y repuestos, materiales para el archivo e identificación de documentos y mercaderías, tales como cajas, cajones, estanterías, rotuladoras, impresoras y soportes digitales, materiales de construcción, artículos de electricidad, telefonía, electrónica, comunicaciones, ferretería, artículos textiles, artículos de limpieza y frutos y productos agropecuarios, en cualquiera de sus etapas, incluyendo la importación y exportación de mercaderías en general y prestar servicios de almacenamiento y depósito de mercaderías y archivo, fotocopiado, digitalización, indexación y destrucción de documentos, registros físicos y digitales y libros; implantación de archivos digitales, y soluciones informáticas; proyectar, escribir, preparar, producir, colocar, publicar y exhibir en toda forma, manera y medios, anuncios y publicidad de toda clase, para sí misma y para terceros y comercializar tiempo y espacios publicitarios en medios orales, gráficos, digitales, en la vía pública y en cualquier otro medio. Además podrá llevar actividades financieras y de inversión, mediante el otorgamiento de préstamos de dinero, con o sin garantía, a corto o largo plazo, constitución u otorgamiento de fianzas,

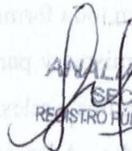



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

hipotecas, prendas u otras garantías, compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios y todo otro tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las operaciones de captación de fondos de terceros comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquiera otra en las que se requiera el concurso público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento de objeto social." Asimismo se decidió aumentar el Capital Social por fuera del quintuplo, modificando la cantidad de acciones emitidas: "ARTICULO 4° - CAPITAL: El capital social es de un millón doscientos dieciocho mil trescientos sesenta y ocho pesos (\$ 1.218.368) representado por un millón doscientas dieciocho mil trescientas sesenta y ocho (1.218.368) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$ 1.-) cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por disposición de asamblea ordinaria de accionistas hasta un quintuplo de su monto."

San Juan, 01 de julio de 2020.-




ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio en Autos Nros. 26664 caratulados **"AGRO FERCO S.A.S"** s/inscripción; se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

Denominación: "AGRO FERCO S.A.S"

Socios: Juan Vicente Mestre DNI N° 11452141, argentino, casado, nacido el 21 de febrero de 1955, de profesión contador público, domiciliado en calle Gral Soler 1185 Sur, Ciudad de San Juan y Sergio Antonio Ferrer, DNI 23528630, argentino, divorciado, nacido el 16 de noviembre de 1973, de profesión agricultor, domiciliado en Avda. España 688 Norte,

Fecha de constitución: 18 de octubre de 2019

Organo de Administración: Administrador Titular Sergio Antonio Ferrer DNI N° 23528630; CUIT 20-23528630-1 y **Administrador Suplente Juan Vicente Mestre** DNI N° 11452141, CUIT 20-11452141-9

Domicilio legal: calle Las Heras 217 – Sur- 5 ° Piso "B"- Ciudad – San Juan -

Duración: 99 años contados desde la fecha de constitución.

Objeto: La actividad principal de la sociedad será la Agropecuaria: que la desarrollará mediante la explotación de establecimientos ganaderos y agrícolas efectuando especialmente la cría de ganado bovino, ovino y porcino; la actividad vitivinícola, olivícola, frutícola y hortícola asimismo podrá efectuar la prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial, la siembra, cultivo, reproducción, corte, comercialización, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación y exportación, de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, arboles, plantas medicinales o de ornato, alimentos, semillas, abarrotos, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos y toda clase de materias primas y mercancías relacionadas con la agricultura, silvicultura y ganadería y sus derivados, la compraventa, cría, producción y engorda de ganado bovino, ovino, equino, porcino y caprino. Como actividades conexas realizará las siguientes:

a) Industrial: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la alimentación principalmente a través de la elaboración de aceites vegetales y conservas de alimentos en sus distintos tipos y calidades. Desarrollando todas las actividades que se derivan de la actividad agrícola tales como la elaboración de vinos, concentración de mostos, destilación de alcoholes, secado e industrialización de frutas, envasado y fraccionamiento. **c) Comercial:** Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y representación de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados, en fresco y condimentos. Pudiendo asimismo dedicarse a la importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia **d) Financieras:** Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones,



ANABIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, dar o tomar dinero en préstamo, constituyendo, adquiriendo o transfiriendo hipotecas, prendas y demás derechos reales, con excepción de las actividades a que se refiere la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público

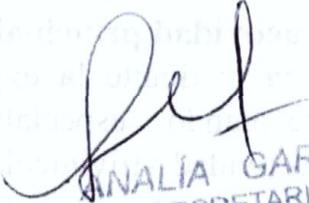
Representación legal: el administrador titular o el suplente en su caso.

Capital Social: \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil) representado por 300 (Trescientas) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000 (Pesos Mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Ejercicio Social: finaliza el 30 de abril de cada año.

San Juan, 15 de julio de 2020




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 26494 , caratulados: "IPEM S.R.L. S/ Cesión de cuotas- Modificación de Contrato", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

INSTITUTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS S.R.L., CUIT: 30-70784045-1.

Resolución Social: Acta de socios N°40 de fecha 20 de octubre de 2015.

Que, el Sr. Nicolás Buonamico, DNI: 32.406.837, cede la cantidad de VEINTE (20) cuotas sociales a favor del Sr. Lucas Ignacio Rollán Lopez, DNI: 39.524.073, nacido el 12 de marzo de 1996, Argentino, soltero, estudiante, con domicilio en calle Ramón Molina 4062, La Cabaña, Rivadavia, San Juan.

Cláusula N° 5 modificada : "El capital social se fija en una suma de pesos veinte mil (\$20.000.-), divididos en doscientas cuotas de pesos (\$100.-), cada una. Este capital queda suscrito e integrado, mediante aporte en especies de bienes detallados en el inventario adjunto, certificado por el Consejo de Profesionales de ciencias Económicas. Al socio Sr. Hugo M. Rollán DNI 12664945 le corresponden 180 (ciento ochenta) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-) cada una y al Sr. Lucas Ignacio Rollán López DNI N° 39.524.073 20 (veinte) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-)."

San Juan, 05 de marzo de 2020.



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

USUCAPIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Primer Juzgado Civil Comercial y Minería, dictada en los autos N°146997 caratulados "BALMACEDA MARIA ELENA C/ HEREDEROS DE BALMACEDA DOLORES ALBERTO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", se hace saber la sentencia dictada: San Juan, 7 de mayo del 2020.-- VISTO: -- CONSIDERANDO:... RESUELVO:1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. MARIA ELENA BALMACEDA (DNI 2.035.695) ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble, por haberse cumplido su plazo legal aproximadamente en el año 2008 (cfr. art. 1905), ubicado en calle José Dolores 721 (este), Rawson - San Juan, NC 04-32-760700 inscripto en el RGI bajo el N° 3081 F° 81 T° 31 año 1964 - Rawson, encerrando una superficie total según Plano de Mensura N° 04-12365-13 de 683,09 m2 y cuyos límites y medidas son al Norte: con calle José Dolores en dos líneas: puntos 1-2 mide 6,03 mts. (ochava) y puntos 2-3 mide 18 mts., al Sur: con NC 04-32-750710, puntos 6-5 mide 13,34 mts.; al Este: con NC 04-32-760710 en dos líneas: puntos 3-4 mide 15,31 mts. y puntos 4-5 mide 21,71 mts.; y al Oeste: con NC calle Libertad, mide 35,27 mts., puntos 6-1.2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble.-3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente y al levantamiento de la anotación de litis, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad.4) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente...Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y notifíquese.-



HUGO RICARDO LUCERO
OFICIAL MAYOR
ACTUARIO
FIRMA AUTORIZADA



Id. de documento: 0000016315

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ANA IRIS NAVARRO - CUIT: 27233788703

Recibido 03/06/2020 10:10:36 en Mesa de Entrada Primer Juzgado Civil

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la provincia de San Juan en "AUTOS N° 140895 "CAMACHO SARA S/ Adquisición de dominio por usucapion abreviado", ha resuelto: " San Juan, 27 de Febrero de 2020, **VISTOS.. CONSIDERANDO, RESUELVO I)** Admitir la demanda instaurada por la Sra. SARA CAMACHO, D.N.I 4.974.983, declarando que cumpliéndose el plazo establecido por la ley de fondo y en virtud de la prueba obrante en autos, en fecha 23 de Febrero de 1978 la nombrada ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble con Nomenclatura Catastral de Origen N°04-35-690495, ubicado en calle Constitución 2563 (O), Villa Angélica, Departamento Rawson, San Juan, cuyos límites y linderos son: al norte con N.C. N°04-35-710500 y mide ptos. 3-4= 11,99 mts; al este con N.C. N°04-35-690500 y mide ptos. 4-5=39,70 mts; al sur con calle Constitución y mide ptos. 1-5= 11,92 mts; y al oeste con N.C. N°04-35-690490 y mide ptos. 1-2= 28,75 mts y ptos. 2-3= 10,95 mts; encerrando una superficie de cuatrocientos setenta y seis con treinta y dos metros cuadrados (476.32 m2), según Plano de Mensura N° 04-13010-14. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre de la nueva titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, oficiese al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. III) Regular honorarios a la abogada Cintia Oyola López, por su actuación en simple carácter y por dos etapas cumplidas, en un 10% de la base regulatoria que oportunamente se apruebe."FDO:Walter Ramón Otiñano-Juez.



MARCELO SCHEPIS
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Octavo Juzgado Civil, en autos N° 166733, caratulados "YAÑEZ ADRIANA ANGELA Y OTRO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ha ordenado citar por edictos a los HEREDEROS GUARDIA EMMA DEL CARMEN; ORIZ GLADYS; ORIZ JUAN CARLOS; ORIZ ORLANDO OSVALDO; ORIZ EVARISTO LUIS; GUEVARA ELVIRA MARIA; GUEVARA NICOLASA TOLENTINA; GUEVARA JOSE BENITO; GUEVARA AURELEANA NOEMÍ Y/O TERCEROS INTERESADOS en el inmueble ubicado en el Departamento de Rawson, calle Dr. Ortega N° 297 Oeste, identificado bajo la N.C. 04-33-110520 (100 %) y N.C. 04-33-100530 (47,64%), Según Plano de Mensura N° 04/13.922/2017 para que dentro del plazo de CINCO días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el art. 679 in fine del C.P.C. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local con identificación del inmueble por su nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie y ubicación.- Fdo.: WALTER Z. OTIÑANO - JUEZ.-



Dr. MARÍA BELÉN PASCUAL
ACTUARIO

SUCESORIOS

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°174179, caratulados "CORBELLA ALFONSO RAMON S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de "CORBELLA ALFONSO RAMON. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 16 de julio de 2020.



Paola Collado
SECRETARIA

1

N° 72.184 Julio 20/22 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. **DIAZ OMAR MARCELO** en autos N° 174013, caratulados: "DIAZ OMAR MARCELO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 1 de julio de 2020.



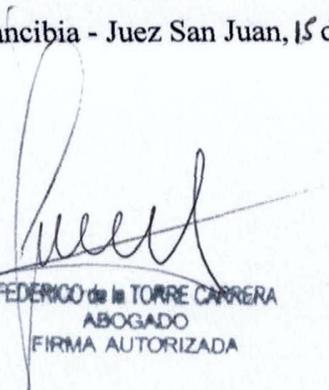
MARIA SOL MACCHI
FIRMA AUTORIZADA

N° 72.185 Julio 20 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de WALDEMIR GONZALEZ, DNI N° 6.744.796 y NELIDA YAÑEZ, DNI N° 3.280.138 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 173579 caratulados GONZALEZ WALDEMIR Y YAÑES NELIDA S/ Sucesorio. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, 15 de julio de 2020.-




FEDERICO de la TORRE CARRERA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **BARRIOS RODOLFO ORLANDO**, con DNI 6769416, en **Autos N° 172617**, **caratulados: "BARRIOS RODOLFO ORLANDO S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 6 de julio de 2020.-



Dra. LAURA CRUBELLIER
PROSECRETARIA

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **RODRIGUEZ DOMINGO CESAR**, en **Autos N° 173791, caratulados: "RODRIGUEZ DOMINGO CESAR S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 26 de junio de 2020.-

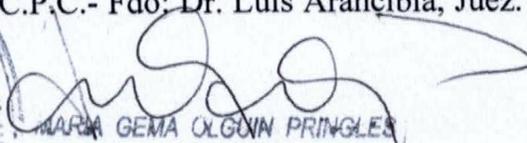


[Handwritten signature]
Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA
SECRETARIO DE CAMARA

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. DIONISIO ATILIO AVILA, DNI N° 6.738.633 e ISABEL MESTRE, D.N. I. N° 1.774.999 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 173747 caratulados "AVILA DIONISIO ATILIO Y MESTRE ISABEL S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 02 de julio de 2020.




MARIA GEMA OLGUIN PRINGLES
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 30277-B, caratulados: "BARRERA RAUL ANDRES S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 26 de junio de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

DR. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 72.193 Julio 20/22 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ RANEA HUGO, en Autos N° 174026, caratulados: "**GONZALEZ RANEA HUGO S/ Sucesorio (CONEX EXPTE N° 73887)**". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 16 de julio de 2020.-

DR. JUAN CARLOS PANDELLA
SECRETARIO DE CAMARA



N° 72.195 Julio 20/22 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DOMINGO TORRES en Autos N° 15600/2020 TORRES CARLOS DOMINGO S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 15 de julio de 2020.-

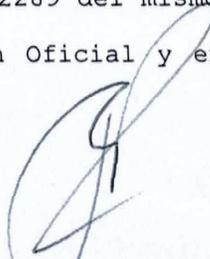


María Eugenia Barassi
Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NEIRA VDA. DE CORREA BENITA LIDIA. con DNI. N° 8089582, en **Autos N° 8527, caratulados: "CORREA ROSAURO ROMUALDO, MINET MARIA Y NEIRA VDA. DE CORREA BENITA LIDIA S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 15 de julio de 2020.-




Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA
SECRETARIO DE CAMARA

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS TELLO, en Autos N° 28325, caratulados:"TELLO, JUAN CARLOS S/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan,9 de junio de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 72.172 Julio 17/21 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARNOBIO ALBARRACIN D.N.I.3.143.801 y MARGARITA HERMINIA VARGAS D.N.I: 8.074.050 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°173338 caratulados"ALBARRACIN ARNOBIO Y VARGAS MARGARITA HERMINIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de marzo de 2020.-



LAURA FERRARINI
ABOGADA-ACTUARIA

N° 72.177 Julio 17/21 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO SAENZ D.N.I. 7.936.398 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°173981 caratulados "SAENZ JUAN ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 6 de julio de 2020.-

N° 72.178 Julio 17/21 \$ 80.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°173806, caratulados "VIÑALS ADELA BEATRIZ S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Viñals Adela Beatriz. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 18 de junio de 2020.

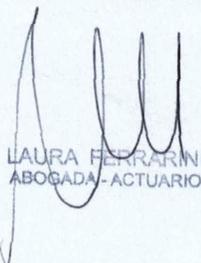
1

N° 72.176 Julio 17/21 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de HENRY MANUEL VICTORIA CARRILLO D.N.I. 14965981 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°173453 caratulados "VICTORIA CARRILLO HENRY MANUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 13 de mayo de 2020.-




LAURA FERRARINI
ABOGADA - ACTUARIO

N° 72.179 Julio 17/21 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°174021, caratulados "MARTIN MARIA ASUCENA Y YANZON NIDIA AZUCENA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MARTIN MARIA ASUCENA Y YANZON NIDIA AZUCENA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 13 de julio de 2020.




Paola Cassal
SECRETARIA

N° 72.171 Julio 17/21 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TORRES JORGE RUFINO (D.N.I. 6.765.491) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173853 caratulados "TORRES JORGE RUFINO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de julio de 2020.



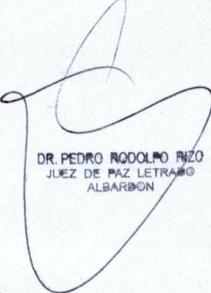

MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Albardón, Provincia de San Juan, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. **ESTELA ANTONIA MOLINA**, por el término de 30 días, para hacer valer sus derechos, en autos N° 61/20 caratulados "**Molina Estela Antonia s/ Sucesión Ab Intestato**". Publíquese por tres días. San Juan, 2 de julio de 2.020.- Fdo. Dr. Pedro Rodolfo Rizo – Juez de Paz Letrado.-


Dra. LORENA A. FERNÁNDEZ
OFICIAL PRINCIPAL
FIRMA AUTORIZADA



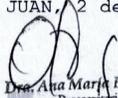

DR. PEDRO RODOLFO RIZO
JUEZ DE PAZ LETRADO
ALBARDON

N° 72.165 Julio 16/20 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BEATRIZ JESUS CACERES, D.N.I. 11.855.710 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174169 caratulados "CACERES BEATRIZ JESUS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 2 de julio de 2020.-




Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

N° 72.163 Julio 16/20 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RAMONA FORTI BENAVIDEZ, D.N.I. 946.977 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173666 caratulados "BENAVIDEZ RAMONA FORTI S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°134345)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 2 de julio de 2020.-



[Handwritten signature]
 DR. MARCELO CRISTINA ACOSTA DE LEÓN
 SECRETARIA DE PAZ

N° 72.159 Julio 16/20 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

OCTAVO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUTIERREZ, MARIA SUSANA DNI.N°5.109.247, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en Autos N°173578 caratulados "GUTIERREZ, MARIA SUSANA s/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. SAN JUAN, 07 de Julio de 2020.



1

[Handwritten signature]
 Dra. MARIA DELÉN PASCUAL
 ACTUARIA

N° 72.166 Julio 16/20 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JORGE FRANCISCO FERREYRA, D.N.I.: 13.112.551 Y FRANCO HERNAN FERREYRA SERNA, D.N.I.: 36.034.840 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172904 caratulados "FERREYRA JORGE FRANCISCO Y FERREYRA SERNA FRANCO HERNAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 14 de febrero de 2020.-



Dr. MARÍA INÉS ACOSTA DE LEÓN
SECRETARÍA DE PAZ

N° 3467 Julio 13/20 Eximido.-

RECAUDACIÓN MES DE JUNIO DE 2020

Publicaciones	\$ 316.072,00
Impresiones	\$ 549.775,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 1.260,00
Total	\$ 867.107,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 9.270,00
Impresiones.....	\$ 24.500,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 0,00
Total.....	\$ 33.770,00

17-07-20